

ACTA No. 0143 -2026

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza. SECRETARIO. Buenos días, Sr. Vicealcalde. Sr. Jorge Redrován Berrezueta. Señores concejales, publico presente. Debo manifestar que mediante memorando Nro. GADMP-AL-2026-0133-M, de fecha, Pucará, 3 de febrero de 2026, PARA: Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta. Vicealcalde. ASUNTO: DELEGACIÓN A SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO NRO. 143-2026 GADM. PUCARÁ. En su parte pertinente menciona lo siguiente: De acuerdo a las atribuciones que me confiere el Art. 60 en su literal l) del COOTAD “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias” DELEGO a Usted para que presida la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 3 de febrero de 2026, a las 10h30 AM en el local de Sesiones del Palacio Municipal. Tiene la palabra **Sr. Jorge Redrován Berrezueta. Alcalde (e)**. Gracias Sr. Secretario, un saludo cordial para los compañeros, concejales, técnicos, un cordial saludo para toda la ciudadanía que nos visita el día de hoy en la sesión ordinaria Nro. 143-2026. Como ha mencionado el Sr. Secretario, he sido delegado por la máxima autoridad para presidir la presente sesión ordinaria. Sr. Secretario, dígnese dar lectura a la convocatoria. SECRETARIO.- Sr. Alcalde (e), buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 3 de febrero de 2026. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviada por la máxima autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Convocatoria Nro. Memorando Nro. GADMP-SC-2026-0008-M, de fecha Pucará, 2 de febrero de 2026. PARA: Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Concej. Sra. Graciela Rosario Pesantez Reyes. Concej. Lcdo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta vicealcalde. Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA Nro. 0143-2026. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 3 de febrero de 2026, a las 10h30 am. En el salón de sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0142-2026, de fecha 27 de enero del año dos mil veintiséis.
- 6.- Conocimiento del Ilustre Concejo Municipal de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal del 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 265 del COOTAD, y; a lo prescrito en los Art. 127 y 128 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP.

7.- Conocimiento y Aprobación en segundo debate de “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ”.

8.- Conocimiento y Aprobación de la Planificación de Talento Humano para el periodo fiscal 2026 del GADM de Pucará.

9.- Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11278 de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500510530, predio ubicado en el sector de Vivar, acorde al plano presentado de los apoderados Sra. Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta y Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear recibido con fecha Pucará, 6 de noviembre de 2025, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Leonardo Falconí España.

10.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ

11.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.

12.- Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde (e), procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 3 de febrero del año 2026.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Sra. Graciela Pesantes Reyes - Presente.

Tnlgo. Rodrigo Alexis León León- Presente

Ing. Carlos Reyes Reyes – Presente.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

SECRETARIO.- Sr. Alcalde (e), le informo que se encuentran presentes en la sesión todos los concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO:**

Instalación de la sesión. Sr. **Jorge Redrován Berrezueta. Alcalde (e).** Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, compañero secretario, ciudadanía, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número ciento cuarenta y tres del día de hoy, 3 de febrero de 2026.

Habiendo el quórum reglamentario de ley, dejo formalmente instalada la sesión. **TERCER**

PUNTO: Aprobación del orden del día. Alcalde (e). Compañeros concejales, el orden del día ha

sido enviado por medio de secretaria de concejo a sus bandejas para que pueda ser revisado junto a la documentación pertinente para que sea aprobada o reformada si así fuera el caso. Tiene la palabra

compañero **concejal. Lcdo. Rodrigo León León.** Gracias Sr. Alcalde (e), un saludo cordial para

mis compañeros concejales, estimado Secretario, ciudadanos, en base a la convocatoria Nro. 143, con base en mis atribuciones yo elevo a moción para su aprobación. **Lcdo. Vicente Araujo Cedillo.**

Con base en mis atribuciones en calidad de concejal yo secundó la moción presentada por el compañero **concejal Lcdo. Rodrigo León León. Alcalde (e).** Sr. Secretario proceda a tomar

votación para su aprobación. **SECRETARIO.-** Se procede a tomar votación.

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sra. Graciela Pesantez Reyes– A favor.

Lcdo. Rodrigo León León. -A favor.

Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba el Orden del día para la sesión ordinaria de hoy martes 3 de febrero de 2026. CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes:

SECRETARIO. Certifico.- Que, Hacen la intervención los delegados de la comunidad de la Florida. Saludan a todos los presentes en el pleno del concejo. En base a sus pretenciones, solicitan que se termine la vía que conecta con la comunidad de Pelincay, además se pueda arreglar la casa comunal, baños, techo para la casa comunal, también se pueda construir el techado para la cancha. En base a las peticiones solicitadas el **Sr. Alcalde(e)**, menciona que, referente al primer punto sobre la continuidad de la vía desde la comunidad de la Florida hasta la comunidad de Pelincay, se necesita hablar con el propietario de ese predio para que pueda facilitar el perímetro del predio, tanto autoridades y miembros de la comunidad para dar una buena salida entre partes para poder terminar la vía. Referente a los demás puntos solicitados se correrá traslado al Sr. Alcalde para que se pueda dar paso a las necesidades solicitadas por parte de la comunidad. Sin embargo, recomienda que se presenten los respectivos oficios tanto para la solicitud del arreglo de los baños y el techo de la casa comunal, de igual manera la solicitud para que se pueda dejar el presupuesto para el año 2027 para que se pueda construir el techado para la cancha. Hace uso de la palabra el **Lcdo. Rodrigo León**. Menciona que felicita que la comunidad en unidad puedan venir a la Institución Municipal a presentar sus necesidades, esperando que sus peticiones pueda el administrativo tomar en cuenta en beneficio de todas las familias que viven en la comunidad de la Florida. **QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0142-2026, de fecha 27 de enero del año dos mil veintiséis.**

Alcalde (e). Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. Tiene la palabra el compañero **Lcdo. Vicente Araujo Cedillo**. Gracias, Sr. Alcalde. Toda vez que al ser analizado y revisado el acta, donde contiene todo lo referente a la sesión anterior, por lo tanto, yo elevo a moción para su aprobación. **Concejala. Sra. Graciela Pesantez Reyes.** Sr. Alcalde y compañeros concejales, se ha verificado de manera minuciosa el acta donde cuenta con todo lo que se ha tratado. Por tal razón, yo secundo la moción presentada por el compañero **Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sra. Graciela Pesantez Reyes. – A favor.

Lcdo. Rodrigo León León-A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba el Acta de sesión ordinaria de concejo No. 0142-2026, de fecha 27 de enero del año dos mil veintiséis. SEXO

PUNTO: Conocimiento del Ilustre Concejo Municipal de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal del 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 265 del COOTAD, y; a lo prescrito en los Art. 127 y 128 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Alcalde. Tiene la palabra Ing. Julio Cesar Salamea. Director Financiero Gad. Pucará.

Gracias Sr. Alcalde, Señores concejales, Sr. Secretario, un saludo cordial para todos Uds. En marco en lo que corresponde en calidad de financiero ante ustedes quiero presentar para su conocimiento al pleno del concejo de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025. ANTECEDENTES: Según lo determina el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de 2026, y a la determinación de los siguientes resultados: El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260. Según el caso. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. Por su parte el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP en sus Art. 127 y 128 disponen: Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para él, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Finanzas en el formato que este disponga. Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria. La Norma Técnica de Presupuesto 25, al respecto define a la Liquidación Presupuestaria como la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025: DETERMINACIÓN DEL DEFICIT O SUPERAVIT FINANCIERO: Se ha determinado que en 2025 existió un SUPERAVIT FINANCIERO tanto corriente como a largo plazo. En nuestro caso existe un Superávit Corriente que es el resultado de la resta entre los activos corrientes menos los pasivos corrientes. Los recursos o activos corrientes suman un valor de USD \$ 1,609.518,67 (Son un millón seiscientos nueve mil quinientos dieciocho con 67/100 dólares) y las obligaciones a corto

ALCALDÍA		1.289.960,80	2.23	EMPRESTITOS	ALCALDE
2023-2027		2.840,02	2.24	FINANCIEROS (depósitos y fondos de terceros de años anteriores)	
		1.292.800,82		(=) TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	

DETERMINACIÓN DEL DEFICIT O SUPERAVIT DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEVENGADOS DE 2025. Para 2025 se ha determinado según la diferencia entre los ingresos efectivos y los gastos devengados que en la Municipalidad de Pucará existió un SUPERAVIT PRESUPUESTARIO de USD \$ 205.662,35 que resulta de la diferencia entre los Ingresos Efectivos que suman USD \$ 4.367.036,87 y los Gastos Devengados que suman USD \$ 4.161.374,52 según se lo puede observar y apreciar en el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA		
DETERMINACION DE RESULTADOS EJERCICIO ECONOMICO 2025:		
ART. 265 DEL COOTAD		
DETERMINACION DE DEFICIT O SUPERAVIT DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:		
I.-	INGRESOS DEVENGADOS	
	INGRESOS TOTALES (1+2+3)	4.367.036,87
1.-	INGRESOS PERMANENTES:	1.170.248,11
11.00.00	IMPUESTOS	296.874,85
13.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	111.810,71
14.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	102.775,96
17.00.00	RENTA DE INV. Y MULTAS	64.062,85
18.00.00	TRANSF. Y DONACIONES CTES	588.940,96
19.00.00	OTROS INGRESOS	5.782,78
2.-	INGRESOS NO PERMANENTES:	2.620.778,34
24.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANC.	28.568,24
28.00.00	TRANSF. Y DONACIONES CAPITAL	2.592.210,10
3.-	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	576.010,42
36.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO	421.806,55
37.00.00	SALDOS DISPONIBLES	0,00
38.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	154.203,87
(-II.-	EGRESOS DEVENGADOS:	
	EGRESOS TOTALES	4.161.374,52
I.-	SERVICIOS GENERALES	826.955,98
1.1.1	GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA	192.649,23
1.1.2	ADMINISTRACION GENERAL	428.504,98
1.1.3	GESTION FINANCIERA	129.257,48
1.1.4	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	42.444,32
1.1.5	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	34.099,97
II.-	SERVICIOS SOCIALES	402.016,20
2.1.1	INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	69.339,27

2023-2027

2.1.2	PROMOCION CULTURAL Y SOCIAL	0,00
2.1.3	CONVENIOS MINISTERIO DE ICLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	332.676,93
III.- SERVICIOS COMUNALES		2.490.137,48
3.1.1	SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL	176.979,87
3.2.1	GESTION AMBIENTAL	110.682,29
3.3.1	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	595.269,32
3.4.1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO	1.607.206,00
V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES		442.264,86
5.1.1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	28.296,57
5.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA	413.968,29
(=)III.- DEFICIT/SUPERAVID PRESUPUESTARIO		205.662,35

ESTADO DE TRANSACCIONES DE CAJA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025: A continuación, en el siguiente cuadro se hace un análisis del Flujo de Caja que se obtiene aplicando el método directo a partir de obtener las fuentes y usos de fondos de los flujos de créditos de las Cuentas por Cobrar y de los flujos de débitos de las Cuentas por Pagar respectivamente y calculando separadamente el Superávit o Déficit Corriente y de Capital; de la sumatoria de los conceptos antes indicados se obtendrá el Superávit o Déficit Total.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA		
ESTADO DE TRANSACCIONES DE CAJA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025		
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO		
CONCEPTO	PARCIAL USD	TOTAL USD
FUENTES CORRIENTES		1.170.248,11
IMPUESTOS	296.874,85	
TASAS Y CONTRIBUCIONES	111.810,71	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	102.775,96	
RENTA DE INV. Y MULTAS	64.062,85	
TRANSF. Y DONACIONES CTES	588.940,96	
OTROS INGRESOS	5.782,78	
USOS CORRIENTES		1.072.925,05
GASTOS EN PERSONAL	726.032,19	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	189.412,61	
GASTOS FINANCIEROS	90.407,47	
OTROS GASTOS	44.609,01	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	22.463,77	
SUPERAVID CORRIENTE		97.323,06
FUENTES DE CAPITAL		2.620.778,34
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.568,24	

ALCALDÍA 2023-2027		ALCALDE
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2.592.210,10	
USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL		2.766.791,13
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	867.714,89	
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	771.139,24	
OBRAS PUBLICAS	972.968,37	
OTROS GASTOS DE INVERSION	16.747,05	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	72.157,41	
BIENES DE LARGA DURACION		66.064,17
DEFICIT DE CAPITAL		-146.012,79
DEFICIT BRUTO		-48.689,73
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		576.010,42
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	421.806,55	
ANTICIPO DE FONDOS AÑOS ANTERIORES	85.793,27	
CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	68.410,60	
USOS DE FINANCIAMIENTO		321.658,34
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	304.713,91	
DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑOS ANTERIORES	16.944,43	
SUPERAVIT DE FINANCIAMIENTO		254.352,08
FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS CUENTAS POR COBRAR		279.369,89
CUENTAS POR COBRAR IVA	279.369,89	
FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS CUENTAS POR PAGAR		279.369,89
CUENTAS POR PAGAR IVA	279.369,89	
FLUJOS NETOS		0,00
VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS CREDITOS		-238.709,27
DISPONIBILIDADES	-142.042,14	
ANTICIPOS DE FONDOS	-96.667,13	
(-)DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	0,00	
VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS DEBITOS		33.046,92
DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	33.046,92	
VARIACIONES NETAS		-205.662,35
SUPERAVIT BRUTO		48.689,73

Para nuestro caso al existir un Superávit Bruto de USD 48.689,73 este se ha obtenido sumando el Superávit de Financiamiento de USD 254.352.08,08 más resultado o flujo neto de las variaciones no presupuestarias que para nuestro caso es igual a USD 0,00 y restando las Variaciones No Presupuestarias tanto de créditos como de débitos que para nuestro caso las Variaciones Netas suman USD -205.662,35 dándonos un Superávit de USD 48.689,73. El superávit obtenido refleja el manejo adecuado de los gastos con relación a su financiamiento. **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS, Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025:** Se ha considerado para este cálculo los gastos devengados o pagados por cada uno de los programas para evaluar su cumplimiento en relación al presupuesto codificado. El presupuesto codificado comprende el presupuesto Inicial más las reformas que se han efectuado durante el ejercicio fiscal en cada uno de los programas. Para el cálculo de la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, se ha considerado, los gastos devengados o pagados de la suma de todos los programas que asciende a la suma de USD \$ 4.161.374,52, en relación con el presupuesto codificado total, que asciende a la suma de USD \$ 5.783.128,95, que se desglosa de la siguiente manera: presupuesto inicial de 5.178.712,53 más reformas por la cantidad de USD \$ 604.416,42. Obteniéndose un porcentaje de ejecución general de 71,96%. Porcentaje que es aceptable, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas no transfirió las cuotas de Octubre Noviembre y diciembre de 2025 por la suma de 594.012,48. , por lo que quedaron obras sin ejecutarse. Como se puede observar en el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ				
DETERMINACION DE RESULTADOS EJERCICIO ECONOMICO 2025:				
ART. 265 DEL COOTAD				
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS:				
	EGRESOS DEVENGADOS:		CODIFICADO	%EJECUCION
	EGRESOS TOTALES	4.161.374,52	5.783.128,95	71,96
I.-	SERVICIOS GENERALES	826.955,98		
1.1.1	GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGIGA	192.649,23	212.887,43	90,49
1.1.2	ADMINISTRACION GENERAL	428.504,98	490.594,66	87,34
1.1.3	GESTION FINANCIERA	129.257,48	145.249,72	88,99
1.1.4	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	42.444,32	50.121,19	84,68
1.1.5	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	34.099,97	66.554,17	51,24
II.-	SERVICIOS SOCIALES	402.016,20		
2.1.1	INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	69.339,27	92.989,80	74,57
2.1.2	PROMOCION CULTURAL Y SOCIAL	0,00	-	
2.1.3	CONVENIOS MINISTERIO DE ICLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	332.676,93	404.576,05	82,22
III.-	SERVICIOS COMUNALES	2.490.137,48		
3.1.1	SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL	176.979,87	503.730,63	35,13
3.2.1	GESTION AMBIENTAL	110.682,29	158.423,36	69,86
3.3.1	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	595.269,32	762.083,42	78,11
3.4.1	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO	1.607.206,00	2.378.597,14	67,57
V.-	SERVICIOS INCLASIFICABLES	442.264,86		
5.1.1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	28.296,57	101.200,00	27,96
5.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA	413.968,29	416.121,38	99,48
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025	4.161.374,52	5.783.128,95	71,96

Hasta aquí mi exposición. Gracias.

Alcalde (e). Gracias al Ing. Salamea. Director Financiero por haber expuesto la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal del 2025 al pleno del concejo para su conocimiento. **Lcdo. Rodrigo León León.** *En base a lo expuesto por parte del área financiera se puede determinar que se ha hecho una gestión de manera ordenada y eficiente lo cual ha podido mantener el Superávit, se espera que este año sea igual o de mayor calidad la gestión en temas financieros, puesto que este presente año hay varios proyectos que están programadas para la ejecución. En tal sentido en calidad de concejal doy por conocido la Liquidación del año fiscal 2025. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – Doy por conocido. Sra. Graciela Pesantez Reyes. – Doy por conocido. Ing. Carlos Reyes Reyes.- Doy Por conocido Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Doy por conocido. **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y Aprobación en segundo debate de “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ”.** Alcalde (e).*

Compañeros concejales, debo manifestar que la Comisión de Planificación y Presupuesto se reunió y analizo la propuesta a la Ordenanza QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL. La cual ya se elevó un informe favorable al pleno del concejo para que sea tratada en segundo debate. De igual manera para conocimiento del concejo en pleno solicito al Abg. Johnny Zhindon. Procurador Sindico. Gracias Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario y, demás presentes. En cuanto al proyecto de reforma de la Ordenanza QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ. Es en el Art. 1.- Refórmese el artículo 14 por el siguiente: Artículo 14.- Tarifas: Las tarifas para el ingreso a las instalaciones del gimnasio municipal será la siguiente:

Tipo de usuario	Tarifa (USD)	Plazo
Personas de entre 16 a 17 años *	\$ 12	Mensual
18 años en adelante	\$15	Mensual
Personas de 16 años en adelante	\$ 5	Semanal
Personas de 16 años en adelante	\$ 2	Diario

Estas tarifas serán canceladas en las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. Estas personas deberán entregar a su ingreso en el gimnasio un documento donde conste la autorización de los padres o representante para realizar ejercicio físico. El proyecto de reforma está legalmente sustentado con las EXPOSICIONES DE MOTIVOS, CONSIDERANDO, DISPOSICIÓN GENERAL. Primera: - La Dirección Financiera a través de sus dependencias procederá a actualizar los valores correspondientes y emitir los títulos correspondientes para el cumplimiento de la presente reforma. Segunda. La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación procederá en un término de 2 días a efectuar las actualizaciones en los sistemas correspondientes, con los nuevos valores. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Al

existir inventario de especies valoradas con las tarifas anteriores y precautelando los recursos municipales se seguirá emitiendo dichas especies en las mismas condiciones hasta agotar stock. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** Derogase la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ en dos debates, en sesiones ordinarias del 19 de agosto y sesión extraordinaria de 22 de agosto de 2025, publicado en el Registro oficial edición especial Nro. 689 de fecha viernes 24 de octubre de 2025. **DISPOSICIÓN FINAL.** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio web del GAD Municipal. **Alcalde (e).** Gracias por la sustentación del proyecto de reforma a la parte jurídica, toda vez que ha sido explicado de manera clara referente a LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL. Compañeros concejales tienen alguna duda o a su vez para que sea elevada a moción para su aprobación. Tiene la palabra compañero **concejal. Lcdo. Vicente Araujo.** Gracias Sr. Alcalde. Toda vez que este proyecto de reforma ha pasado por la comisión de Planificación y presupuesto y al ser elevado un informe favorable yo elevo a moción para su aprobación en segundo debate. **Ing. Carlos Reyes.** Gracias Sr. Alcalde. Compañeros concejales, toda vez que ha sido expuesto este proyecto de reforma a la ordenanza en calidad de concejal yo secundo la moción presentada por el compañero concejal **Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Alcalde (e).** Sr. Secretario proceda a tomar votación para su aprobación. **SECRETARIO.-** Se procede a tomar votación.

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sra. Graciela Pesantez Reyes – A favor.

Lcdo. Rodrigo León León. -A favor.

Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo **Aprueba** en segundo debate LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ. **OCTAVO PUNTO: Conocimiento y Aprobación de la Planificación de Talento Humano para el periodo fiscal 2026 del GADM de Pucará.** **Alcalde (e).** Para tratar este punto tiene la palabra el **Abg. Milton Zhindon.** Buenas tardes, Sr. Alcalde, señores concejales, en calidad de Jefe de Talento Humano, procedo a exponer la **Planificación de Talento Humano para el periodo fiscal 2026 del GADM de Pucará.** La Jefatura de Talento Humano con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, emite el siguiente Informe Técnico, puesto que las UATH de las instituciones, entidades y organismos del Estado sujetos al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, de manera articulada con el plan nacional de desarrollo y con sujeción a las directrices y lineamientos de la planificación del talento humano del sector público que emita el Ministerio del Trabajo, dotar a las unidades o procesos institucionales del talento humano necesario para generar productos y servicios de demanda interna y externa, en función de la estructura institucional y posicional, por lo que Talento

Humano. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, publicado en el Registro Oficial No. 494 de 6 de mayo de 2015, con su última reforma de fecha 18 de septiembre de 2019, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano del Ministerio del Trabajo. En tal virtud se emite el presente informe técnico. El artículo 54 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, señalan que la estructura del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público está conformada, entre otros, por el Subsistema de Planificación del Talento Humano. El artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, determina que el subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente. Conforme lo determina el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, establece que: “(...) Las Unidades de Administración de Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...)”. “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo. (...)”. El artículo 139 de Reglamento general a la LOSEP, establece que el subsistema de planificación del talento humano permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares técnicos que expida el Ministerio del Trabajo; y, de la planificación y estructura institucional y posicional. El segundo inciso del artículo 141 del Reglamento General a la LOSEP, determina que: “(...) la planificación del talento humano se constituye en un referente para la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, supresión de puestos y demás movimientos de personal. (...)” El artículo 142 ibidem, establece los efectos de la planificación del talento humano, para lo cual la UATH sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 del Reglamento General a la LOSEP, pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica. El artículo 3 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano reza que: “(...) Las UATH institucionales, al momento de la aplicación de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con las directrices y lineamientos que emita para este efecto el Ministerio del Trabajo (...)”. El artículo 4 ibidem, establece que todas las etapas de la aplicación del proceso de planificación del talento humano de las instituciones de Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, deberán ejecutarse a través de los instrumentos técnicos y aplicativos informáticos que para este efecto diseñe e implemente el Ministerio del Trabajo. El GADM PUCARÁ tiene como misión: “El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pucará, es un organismo de gobierno local encargado de promover el desarrollo sustentable del cantón, de manera transparente y eficiente utilizando adecuadamente la planificación como herramienta de gestión, el tratamiento equitativo a los

problemas que le incumben, la participación ciudadana y cabal rendimiento de cuentas, para la entrega de obras, servicios básicos y públicos de calidad; con respeto al medio ambiente y garantizando el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas y de inclusión de la población cantonal, fortalecer su economía. Su acción se sujetará a las políticas, estrategias y objetivos del plan de desarrollo de la municipalidad”. Bajo este precepto el GADM PUCARÁ está comprometida en su visión“(…) con un modelo de gestión administrativa, sistema planificado técnica participativa y operativa que fundamente su accionar en el bienestar de la comunidad, a través de un proceso de mejoramiento continuo y ordenado de su territorio por medio del fortalecimiento de la gestión del suelo urbano y rural, con infraestructuras y servicios públicos de calidad, que promueve el desarrollo sostenible, conservando sus territorios y sus comunidades a través de una economía sostenible, popular y solidaria, comercio justo, el biocomercio, el turismo, y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, constituyéndose en una población apta para invertir y vivir en armonía”. La Unidad de Administración de Talento Humano, en cumplimiento a los procedimientos técnicos legales y normativos, tiene la necesidad de levantar y desarrollar la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de contar con herramientas e instrumentos que permitan el desarrollo eficiente y eficaz de la gestión de talento humano y el dinamismo de los procesos que se generan en el GADM PUCARÁ. Es importante indicar que sobre la base de la Planificación del Talento Humano se dota a las unidades o procesos institucionales del talento humano para generar productos y servicios de demanda institucionales del talento humano necesario para generar productos y servicios de demanda interna y externa, en función de la estructura institucional y posicional. El subsistema de Planificación del Talento Humano, permite determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente, se la desarrolla en función de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados por el GADM PUCARÁ. Por otra parte, es importante indicar que la legalidad de los procesos que se ejecutan a través de la Unidad de Administración de Talento Humano en beneficio del GADM PUCARÁ, se los debe considerar y amparar en la presente Planificación, que deberá ser ejecutado conforme lo que se determine en este aspecto. El proceso de Planificación del Talento Humano permitirá realizar la optimización y racionalización de los servidores del GADM PUCARÁ en base a los planes, programas y proyectos establecidos. Como efecto de la Planificación del Talento Humano, la UATH pondrá a consideración de la autoridad nominadora, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, etc., que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica. Para el eficiente desarrollo de la Planificación del Talento Humano se propone se autorice el siguiente cronograma de Trabajo:

PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2026. (GADM PUCARÁ).

	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Autorización de inicio del proceso de Planificación del Talento Humano (Informe Técnico de la UATH y autorización de la Autoridad Competente).	27/11/2025 al 28/11/2025	Alcalde/sa

2	Socialización de la Norma Técnica de Planificación del Talento Humano, su aplicación y metodología del levantamiento de la información. (Asesoramiento sobre del desarrollo de las Plantillas del Talento Humano) y entrega de Actas de Validación de productos y servicios institucionales.	01/12/2025.	UATH y Responsables de Unidades Administrativas
3	Levantamiento matriz de diagnóstico institucional.	02/12/2025.	UATH
4	Validación de las Plantillas de Talento Humano.	02/12/2025.	UATH y Responsables de Unidades Administrativas
5	Levantamiento de la Planificación del Talento Humano.	02/12/2025 al 14/12/2025.	UATH
6	Elaboración de la Matriz de Contratos de Servicios Ocasionales y Creaciones de Puestos.	15/12/2025.	UATH
7	Elaboración de la Matriz de movimientos de personal y habilitación de partidas vacantes.	15/12/2025	UATH
8	Elaboración del informe del plan consolidado de la Planificación del Talento Humano.	16/12/2025 al 17/12/2025.	UATH
9	Presentación a la Máxima Autoridad para su revisión y validación.	18 /12/2025.	Alcalde/sa
9	Solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal del GADs.	22/12/2025.	Concejo Municipal

CONCLUSIÓN. La Unidad de Administración del Talento Humano en uso de sus atribuciones y responsabilidades, emite el presente informe técnico, y el cronograma de trabajo del inicio del proceso de Planificación del Talento Humano del ejercicio fiscal 2026. RECOMENDACIONES. La Unidad de Administración del Talento Humano en base al análisis técnico y normativa legal vigente, se permite recomendar a la Máxima Autoridad municipal, que en uso de sus atribuciones y responsabilidades tiene la potestad de aprobar el presente informe técnico. Una vez que se ha realizado la aprobación correspondiente, se debe realizar el proceso de ejecución del cronograma de trabajo, el cual se socializará a los Responsables de las Unidades o Procesos Organizacionales del GAD M PUCARÁ. Hasta aquí Sr. Alcalde, señores concejales. **Alcalde.** Gracias al Sr. Jefe de Talento Humano. Tiene la palabra compañero **concejal. Lcdo. Rodrigo León.** Gracias Sr. Alcalde. Señores concejales, al ser justificado legalmente en base a la normativa vigente referente a la Planificación de Talento humano para este periodo fiscal vigente y, por ende que sea aprobado por el Ilustre Concejo; sin embargo, quiero avocar la necesidad de que se pueda crear una ordenanza para que regule acorde al orgánico Funcional la planificación anual de talento humano y por ende quede establecido y evite que se esté aprobando anualmente la planificación. En tal razón esperamos que esta planificación pueda aportar a la buena funcionalidad de la Municipalidad. Gracias. Alcalde (e). en base a lo expuesto a las acotaciones manifestadas por los compañeros concejales en calidad de **Alcalde (e)**, en base a mis atribuciones elevo a moción para su aprobación. **Ing. Carlos Reyes Reyes.** Secundo la moción presentada por el **Sr. Jorge Redrován Berrezueta. Alcalde (e).** Sr. Secretario proceda a tomar votación para su aprobación. **SECRETARIO.- Se procede a tomar votación.**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sra. Graciela Pesantez Reyes– A favor.

Lcdo. Rodrigo León León. - **Voto Motivado.**- Como la planificación es para todo el año 2026, con una recomendación para la parte técnica, trabajar en una propuesta de ordenanza, a su vez presentar a finales de este año, para que se pueda tener un sustento legal, ahora entendemos que hay 134 puestos de trabajo, fuera de los que se contratan como servicios prestados, esto es para cumplir con los objetivos trazados en la institución, solicito que por medio de esta área de Talento Humano pueda dar un seguimiento al personal en base a la planificación de cada uno, esto es para que se pueda cumplir a cabalidad todo lo propuesto por el administrativo. Pero se necesita con el apoyo de todo el cuerpo operativo del personal. Con esas consideraciones **mi voto es favor.**

Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - **Voto Motivado.**- Considerando siempre que la Institución Municipal debe ofrecer servicios de calidad a nuestra población y, por lo tanto, esta área es muy importante para que se haga efectivo el cumplimiento de sus funciones, en base a lo que determina la ley se cumple con la aprobación por parte del concejo. De igual manera que por parte del área pertinente que es Talento Humano se haga los seguimientos a los funcionarios que no estén cumpliendo con sus funciones. En tal virtud por lo antes mencionado **mi voto es Favor.**

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba La Planificación de Talento Humano para el periodo fiscal 2026 del GADM de Pucará. NOVENO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del trámite Nro. 11278 de fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500510530, predio ubicado en el sector de Vivar, acorde al plano presentado de los apoderados Sra. Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta y Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear recibido con fecha Pucará, 6 de noviembre de 2025, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Leonardo Falconí España. Alcalde (e).

Compañeros concejales debo mencionar que en calidad de Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto ya se trató este tema y por ende se elevó un informe favorable al Pleno del Concejo. En tal razón doy la palabra al Arq. Cañarte Jefe de Avalúos y Catastro. Buenas tardes, Sr. Alcalde, señores concejales, Sr. Secretario. En base a los antecedentes que Mediante Solicitud de trámite Nro. 11278, recibido con fecha Pucará, 6 de noviembre de 2025, y como profesional responsable del levantamiento topográfico el Arq. Leonardo Falconí España, en el cual solicitan el fraccionamiento del predio con clave catastral 0106500510530, predio ubicado en el sector de Vivar, acorde al plano presentado de los apoderados Sra. Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta y Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear. **NORMATIVA LEGAL. Ordenanza para Regularizar las Urbanizaciones y Fraccionamiento del Suelo Urbano y Rural del Cantón Pucará. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Plan de Uso y Gestión del Suelo.** Luego de haber revisado la documentación ingresada en la Unidad de Avalúos y Catastros se procede a verificar que cada documento se enmarque en lo establecido en la ordenanza para su fraccionamiento. Escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales celebrada el 6 de noviembre del 2017 ante mi Doctora Ruth Elizabeth Astudillo Villa, Notaria Pública Primera del Cantón Santa Isabel, otorgada por Sr. Olfer Danilo Mendieta Saraguro y Sra. María Rosa Reyes Marqués, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pucará en fecha 7 de noviembre del 2017 con el número 205. Acorde al Certificado de gravámenes No. 1208-2025 de fecha 5 de noviembre del 2025, en el cual

se indica que el Cuerpo de terreno, no ha sido enajenados a favor de terceros compradores con título inscrito especificados en el mismo. Escritura de poder general emitida por el Sr. Olfer Danilo Mendieta Saraguro a favor de Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta, de fecha 1 de julio de 2017. Escritura de poder especial emitida por la Sra. María Rosa Reyes Márquez a favor del Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear, de fecha 15 de agosto de 2017. De acuerdo al levantamiento topográfico presentado por el Arq. Leonardo Falconí España, en el cual especifica que el predio está conformado por dos cuerpos de terreno (Cuerpo 1 y Cuerpo 2), por motivo que una vía privada lo divide (División forzosa), predio con clave catastral 0106500510530 y una superficie de 102.358,74 m², donde el Cuerpo 1 queda establecido sus linderos y el área por la división de la vía que se genera (División forzosa), quedando el Cuerpo 2. El terreno se encuentra conformado por dos cuerpos de terreno (Cuerpo1 y Cuerpo 2), el mismo que se emplaza en un polígono, donde el Cuerpo 1 y el Cuerpo 2 se emplaza en el PIT (Polígono de Intervención Territorial) PR16 (ASENTAMIENTOS RURALES AGROPRODUCTIVOS), en la que establece las siguientes determinantes: lote mínimo 20.000,000 m² con un frente mínimo de 100 m. En razón se concluye · Los levantamientos topográficos elaborados por el Arq. Leonardo Falconí España con registro Senescyt: 1029-2024-2870235 y registro municipal: A-220; cuentan con la información necesaria para la propuesta de fraccionamiento del lote catastrado con clave 0106500510530. · El fraccionamiento del predio correspondiente al CUERPO 1 Y CUERPO 2 (Cuerpos que quedan divididos por la vía y el cual está dentro del PIT PR16 de Asentamientos Rurales Agro productivos), SI CUMPLE con las determinantes establecidas en el PIT (PR16), por lo tanto, es procedente realizar el fraccionamiento objeto del trámite. · Con fecha 18 de noviembre de 2025 presenta las respectivas observaciones el Sr. Arq. Leonardo Falconi España emitidas con fecha Pucará, 11 de noviembre de 2025. y se recomienda que · Una vez cumplido con todos los requisitos establecidos para el fraccionamiento y la viabilidad de la misma se solicita realizar los procesos administrativos correspondientes, respecto a la Resolución a nombre del Sr. Olfer Danilo Mendieta Saraguro representado por la Sra. Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta y Sra. María Rosa Reyes Márquez representada por el Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear. **Alcalde (e)**. Compañeros concejales debo manifestar que la comisión de Planificación ya emitió un informe favorable respecto a este punto, esto para conocimiento del Pleno del Concejo. Tiene la palabra compañero concejal **Lcdo. Rodrigo León**. Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, como es de conocimiento la comisión conoció este trámite y por ende cumple con toda la documentación, cumple con todas las determinantes, establecidas en el PDOT, cumple con los lotes mínimos, justamente los polígonos en esa zona es de 20.000 m². En calidad de concejal en base a mis atribuciones elevo a moción para su aprobación. **Sra. Graciela Pesantez Reyes**. En calidad de concejala con base en mis atribuciones yo secundo la moción presentada por el **Sr. Lcdo. Rodrigo León. Alcalde**. *Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO.- Se proceda tomar a votación:*

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Sra. Graciela Pesantez Reyes. – A favor.

Lcdo. Rodrigo León León -A favor

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba el Fraccionamiento del predio, con clave catastral 0106500510530 del Sr. Olfier Danilo Mendieta Saraguro, representado por la Sra. Rosa Beatriz Saraguro Berrezueta. María Rosa Reyes Márquez y, por el Sr. Vicente Herminio Reyes Alvear. Predio ubicado en el sector de Vivar. Cantón Pucará. Provincia del Azuay. **DÉCIMO PUNTO: Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ.** Alcalde (e) **Lcdo. Rodrigo León León. CONCEJALA DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. El presente informé corresponde desde él el 27 de enero hasta el 2 de febrero, el día martes se mantuvo la sesión ordinaria de concejo Nro. 142. Miércoles 28 de enero. Se asistió a la inauguración del agua potable para la comunidad de Llimbi. El día jueves 29 de enero se participó en la reunión de la comisión de Planificación y Presupuesto. El día viernes se mantuvo una reunión con los miembros de Secretaria de Riesgos junto al Cuerpo de Bomberos del cantón, donde se está planificando la participación con la comunidad de Sarayunga y el otro con la comunidad de Gramalote. Lunes 2 de febrero se estuvo trabajando en una ordenanza para el impulso del deporte del cantón. **Sra. Graciela Pesantez Reyes. CONCEJALA DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Sr. Jorge Redrován Berrezueta. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Lcdo. Vicente Araujo cedillo. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **DÉCIMO PRIMER PUNTO: Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.** Alcalde (e). El Sr. Alcalde Arq. Adrián Berrezueta por la delegación antes menciana ha tenido que seguir con su planificación de trabajo, por lo tanto, el presente informe presentara por escrito. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el **Sr. Jorge Redrován Berrezueta. Alcalde (e).** agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 13H25 PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Sr. Jorge Redrován Berrezueta.
ALCALDE (E) DEL CANTÓN PUCARÁ

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 10 de febrero del dos mil Veintiséis, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 10 de febrero de 2026.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARA

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Sra. Graciela Pesantez Reyes
CONCEJALA

Lcdo. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Augusto Redrován B.
CONCEJAL

Ing. Carlos Reyes Reyes
CONCEJAL